

#### **Consejo Universitario**



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 920 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 9 ENE 2021

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de enero del 2021, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el artículo 244°, establece que son derechos de los docentes de, acuerdo a la Ley Universitaria, inciso "d" perfeccionar y actualizar sus conocimientos académicos y científicos y "h" gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;



Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 299-2016-UNTRM/CÚ, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 022-2020-UNTRM/CU, de fecha 16 de enero del 2020, se autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones de la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Que, con Solicitud S/N, de fecha 04 de enero del 2021, la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, solicita licencia por capacitación oficializada con goce de haberes, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, debido a que está realizando estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, gracias a que a sido ganadora de una beca del Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), la Organización de los Estados Americanos (OEA)



#### **Consejo Universitario**



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 920-2021-UNTRM/CU

y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas, adjuntando el informe histórico escolar de notas obtenidas, atestado de matrícula, declaración de vínculo y declaración jurada de los docentes que dictaran sus cursos en los semestres 2021-1 y 2021-11;

Que, con Oficio Nº 001-2021-UNTRM-R/FICA-DAA/GIV, de fecha 07 de enero del 2021, el Director de Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, informa que ese Departamento Académico acepta la solicitud de Licencia de Capacitación Oficializada, solicitada por la docente Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, toda vez que se encuentra realizando estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, en ese sentido, adjunta los documentos justificatorio, en atención a ello solicita su atención considerando que cuenta con el visto bueno de ese Departamento Académico;





Que, mediante Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 15 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 015-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 14 de enero del 2021, con la cual, autoriza la ampliación de la licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones a la lng. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, Docente Ordinaria de la UNTRM de Amazonas, para continuar estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil de Amazonas, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;



Que, con Oficio N°031-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 18 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N°015-2021-UNTRM-VRAC/FICA, de fecha 14 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero del 2021, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 015-2021-UNTRM/VRAC/FICA, de fecha 14 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR ampliación la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a la lng. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras - Brasil, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.



#### Consejo Universitario



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 120-2021-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la mencionada docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDED NACIONAL

Policarpio Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

DRA. CARMENAOSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL



PCHV/R. CRHM/SG. YMFM/ABOG